



DIVISIÓN DE REGISTRO
Sede Bogotá

CIRCULAR INFORMATIVA 1 DE 2025
(24 DE FEBRERO DE 2025)

PARA: ADMITIDOS A LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-1S PROGRAMA ESPECIAL DE ADMISIÓN CON ENFOQUE TERRITORIAL (PAET).

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE MATRÍCULA DEL PERIODO ACADÉMICO 2025-1S

La División de Registro informa a los admitidos a programas de pregrado PAET (Programa especial de admisión con enfoque territorial) de la convocatoria 2025-1 que, se ha publicado en la [página de la División de Registro](#) el paso 1 referente a la documentación necesaria para continuar con su proceso de registro.

Para hacer uso del derecho de matrícula, deberán entregar la documentación, exactamente como se indica en el "[Listado de documentos requeridos para el proceso de matrícula de admitidos a programas de pregrado PAET 2025-1](#)", con plazo ÚNICO de entrega, del 3 al 7 de marzo de 2025. Una vez finalizado este plazo, los admitidos que no cumplan con dicho requerimiento, perderán el cupo asignado.

Aquellos que no entreguen los documentos obligatorios en las fechas y forma indicadasⁱ, perderán la condición de admitidosⁱⁱ, así mismo, quienes no entreguen alguno de los documentos para establecer el nivel socioeconómico, entrarán en causal de omisión de informaciónⁱⁱⁱ y se les asignarán valores máximos en las variables del cálculo de Puntaje Básico de Matrícula (PBM), correspondientes al(los) documento(s) faltante(s) con la respectiva implicación en el aumento de los costos de matrícula.

Se aclara que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega del resultado de las pruebas de estado para el ingreso a la educación superior ICFES y el acta de grado de bachiller. De lo contrario no podrá acceder al cupo obtenido en la Universidad Nacional de Colombia (Ley 30 de 1992 del Congreso de la República de Colombia).

Se aclara también a los admitidos de los programas PAET que, para adquirir la calidad de estudiante en la Universidad Nacional de Colombia, es indispensable y de obligatorio cumplimiento la entrega de los certificados de residencia y colegio 10º y 11º que acrediten su permanencia en la zona.

(Original firmado)
HOLDEMAR CUADRADO TORRES
Jefe División de Registro

ⁱ Los medios de entrega de la documentación se informarán a través de la página <https://registro.bogota.unal.edu.co>

ⁱⁱ Artículo 4 del [Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario](#).

ⁱⁱⁱ Artículo 2 Resolución 2146 de 1993 de Rectoría